

RIO GALLEGOS,

12 MAR 2012

VISTO:

El Expediente N° 63.952/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 011/12 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, solicita la contratación a plazo fijo del Sr. Diego Gastón Adolfo AYBAR en un cargo equivalente a la Categoría 7 del CCT – Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, en el período comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2012;

QUE el Sr. AYBAR se ha desempeñado satisfactoriamente en las tareas encomendadas;

QUE por Nota N° 035/12 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Diego Gastón Adolfo AYBAR para cumplir funciones administrativas en el Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, en el período comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2012, dejándose establecido que el mencionado agente percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría 7 del CCT, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales;

QUE según lo establece el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Diego Gastón Adolfo AYBAR (C.U.I.L. N° 20-27842704-9) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para cumplir funciones administrativas en el Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, en el período comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2012.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Diego Gastón Adolfo AYBAR percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría 7 del CCT, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 del TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 02 - APOYO ADMINISTRATIVO - OBRA 00 - INCISO 01 - GASTOS EN PERSONAL - PDA. PPAL. 02 - PERSONAL TRANSITORIO - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - EDUCACIÓN Y CULTURA - PRESUPUESTO 2012.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Dirección de Acceso y Permanencia y

///

033



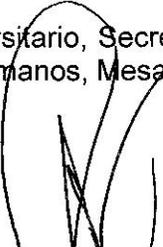


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

033